

Astº: Resolución de adjudicación del "Proyecto de acondicionamiento equipamientos barrio de San Nicolás-fase I"
C.C. 0138
Ref.: MMC/NGM/sfm. Doc. 2017-10-25

Resolución de la Consejera apoderada de GEURSA, por la que se resuelve la adjudicación del procedimiento abierto y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada del "Proyecto de acondicionamiento equipamientos barrio de San Nicolás-fase I" (C.C. 0138).

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

1.1.- El barrio de San Nicolás, conocido como "el Risco" al estar ubicado sobre la ladera entre dos barrancos, está conformado por una abigarrada trama urbana de edificaciones de poca altura y calles angostas de intrincado recorrido en donde apenas existen espacios libres para el esparcimiento o el ocio de los residentes. Para compensar este desajuste el planeamiento de esta ciudad ha ido habilitando en la zona baja, y prácticamente en el límite del barrio, una serie de parcelas destinadas a Dotaciones, Equipamientos y Espacios Libres. La parcela objeto de actuación es una de ellas.

Las obras se circunscriben a la prolongación de la calle Bernardino Correa Viera hacia la finca del Pambaso, tramo comprendido entre el intercambiador y la escalera/calle Pambaso y a la parte baja de una parcela de titularidad municipal colindante con la calle Bernardino Correa Viera al sur, con la calle Álamo al norte, al este con la escalera/calle Pambaso y al oeste con edificación destinada a aparcamiento en cuya planta baja se encuentra el supermercado "Mercadona". Toda el área se encuentra incluida dentro del Distrito Vegueta – Cono Sur – Tafira, T.M. de Las Palmas de Gran Canaria.

Las actuaciones previstas supondrán, una vez se finalicen, el desarrollo de un gran espacio libre multifuncional que permita no sólo la relación vecinal, la práctica deportiva o de ocio, sino que a su vez funcione como nexo de unión entre la zona alta más residencial con la baja más comercial, dinamizando la movilidad peatonal del barrio.

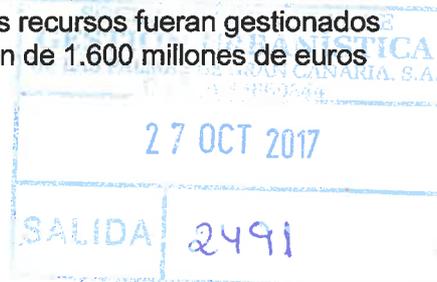
El presente proyecto inicia las actuaciones previstas para el barrio en esta parcela, destinándose esta primera fase a la consecución de dos objetivos, dar continuidad a la acera lado norte, conectando así peatonalmente el intercambiador y la zona comercial con la escalera que da acceso al barrio por la calle Pambaso y en segundo lugar, acondicionando la ladera de forma aterrazada para salvar el actual desnivel y permitir en la parte alta la futura creación de una plaza.

Para conseguir lo propuesto, será necesario además dotar a los nuevos ámbitos de los servicios públicos de Alumbrado Público, recogida de pluviales, riego y mobiliario urbano, así como prever las posibles afecciones con otros servicios de titularidad privada.

1.2.- El Gobierno de Canarias, con los recursos provenientes de la suspensión de la compensación al Estado por la supresión del Impuesto General sobre Tráfico de empresas (IGTE), puso en marcha el Fondo de desarrollo de Canarias. El acuerdo alcanzado con el Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas para que dichos recursos fueran gestionados por la Comunidad Autónoma de Canarias ha permitido la asignación de 1.600 millones de euros



C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria



en los próximos diez años, siendo el destino de los mismos la inversión, el conocimiento y el empleo. Como consecuencia, y con la finalidad de su puesta en práctica, se dictó el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025.

1.3.- Mediante Orden de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, de fecha 18 de agosto de 2016, se dictó convocatoria de programas y proyectos para la asignación de recursos en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) para los ejercicios 2016 y 2017.

1.4.- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2017, acordó la *"Suscripción y aprobación del Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria, así como la autorización de la elevación de los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLHL y la aprobación del gasto plurianual"*.

1.5.- Que con fecha 11 de mayo de 2017, se suscribió Convenio entre el Cabildo Insular de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para la gestión de los recursos asignados en el Marco del FDCAN para el desarrollo del Proyecto Insular de Desarrollo Socioeconómico de Gran Canaria.

1.6.- Mediante Resolución número 21477, de fecha 30 de junio de 2017, del concejal de gobierno del Área de Urbanismo, se dispuso la iniciación de expediente para la encomienda referenciada a la sociedad municipal de Gestión Urbanística S.A. (GEURSA).

1.7.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, se aprobó el Expediente de Autorización y Disposición del gasto plurianual para la ejecución y dirección de obras de proyectos incluidos en el PROGRAMA INSULAR DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE GRAN CANARIA, en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN).

1.8.- Mediante Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo número 21470 de 30 de junio de 2017 se aprobó el proyecto denominado "ACONDICIONAMIENTO EQUIPAMIENTO BARRIO DE SAN NICOLÁS-FASE I" por un importe de UN MILLÓN CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS con OCHENTA CÉNTIMOS (1.042.174,80 €), Codificación Nomenclatura Vocabulario Común de la Comisión Europea: 45200000.

2.- El procedimiento de adjudicación del contrato se llevo a cabo mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, no sujeto a regulación armonizada para la ejecución del Proyecto denominado "acondicionamiento equipamientos barrio de San Nicolás-fase I".

3.- Con fecha 29 de septiembre de 2017 y de conformidad con el apartado 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares del Proyecto de acondicionamiento equipamientos barrio de San Nicolás-fase I, C.C. 0138, se procedió a la apertura del Sobre A, calificándose la documentación de las empresas licitadoras, siendo ONCE las admitidas: SATOCAN, S.A, UTE REYES ALMEIDA, S.L/TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODÍAZ, S.L, PETRECAN, S.L, PÉREZ MMORENO, S.A.U, LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A, FÉLIX SANTIAGO MELIÁN. S.L, HERMANOS GARCÍA ÁLAMO,

S.L, COMSA, S.A, SERANCO, S.A, ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A, JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.

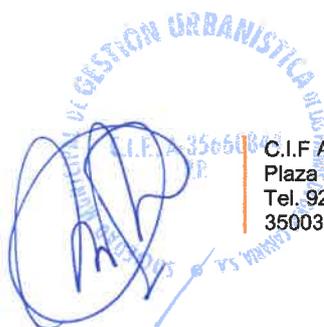
4.- Tras haberse realizado la apertura del Sobre A, se procedió con fecha 4 de octubre de 2017 a la apertura del contenido de los Sobres B referidos a las ofertas económicas, dando como resultado el siguiente cuadro:

LICITADORES	OFERTA ECONOMICA
1.- SATOCAN, S.A.	859.660,54 €
2.- UTE REYES ALMEIDA, S.L/TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERODÍAZ, S.L	872.404,52 €
3.- PETRECAN, S.L.	916.801,17 €
4.- PÉREZ MORENO, S.A.U.	874.032,76 €
5.- LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	892.028,62 €
6.- FÉLIX SANTIAGO MELIÁN, S.L	930.542,57 €
7.- HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.	800.000,00 €
8.- COMSA, S.A.	880.533,49 €
9.- SERANCO, S.A.	853.400,00 €
10.- ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.	779.025,63 €
11.- JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.	672.723,83 €

5.- Con fecha 6 de octubre de 2017 y registro general de salida número 2383, se notificó a **JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A** que su oferta económica se encontraba en situación de baja desproporcionada o anormal de conformidad con el contenido del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares y de lo establecido en el art. 152,3 del TRLCSP.

6.- Con fecha 11 de octubre de 2017 y registro general de entrada número 2841 dicha mercantil presentó la justificación a dicha baja, no siendo admitida tras informe del técnico de GEURSA de 16 de octubre de 2017, que fue notificado el 17 de octubre de 2017 en resolución de la Consejera apoderada de GEURSA con número general de salida número 2431.

7.- Con fecha 18 de octubre y registro general de salida 2432 se notificó a **ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.** que la oferta presentada por la misma había resultado la más ventajosa, requiriéndosele para que de conformidad con el apartado 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, aportara el aval correspondiente al 5% sobre el presupuesto de adjudicación, excluido el impuesto General Indirecto Canario es decir, **TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (38.951,28 €)** en concepto de Garantía Definitiva a favor de GEURSA y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución, nº 2 – 4º planta
Tel. 928 446 600; Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

8.- Consta en el Registro General de GEURSA que con fecha 25 de octubre de 2017 y registro general de entrada número 2929, se presentó por parte de **ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.** la documentación requerida.

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el “**Proyecto de acondicionamiento equipamientos barrio de San Nicolás-fase I**” a la mercantil **ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A** por un importe de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (779.025,63 €).

SEGUNDO.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES, transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1 , párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 26 de octubre de 2017.


C.I.F. A-35660844
Marina Más Clemente.
Consejera de GEURSA.